



## Circular DGGDP N° 3/2019

La Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal del Ministerio de Educación y Ciencias, saluda cordialmente a los Señores/as Viceministros/as, Secretario General, Directores Generales, Directores de Niveles, Jefes de Departamentos, Direcciones Departamentales de Educación, Supervisores de Control y Apoyo Administrativo, Supervisores de Apoyo Técnico Pedagógico, Directores de Instituciones Educativas, Educadores y Funcionarios en general, a fin recordar la vigencia de los siguientes actos administrativos:

- Resolución de la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal N° 02/18 dictada en fecha 03 de setiembre de 2018 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE JUBILACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR DEL PERSONAL A EMITIR Y REFRENDAR LOS INFORMES DEL LEGAJOS DE FUNCIONARIOS PARA LOS PROCESOS JUBILATORIOS DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO..."

En tal sentido, la presentación del **Formulario de Solicitud de Legajo del Personal**, **no constituye un requisito a ser presentado por el interesado** para el inicio de los trámites jubilatorios en ninguna de sus modalidades.

- Resolución Ministerial N° 553 dictada en fecha 06 de febrero de 2019 "POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 11035 DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2018, "POR LA CUAL MODIFICA EL APARTADO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 8053 DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2010" POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN N° 5008 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2004 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS NORMATIVAS REFERENTES AL MOVIMIENTO DEL PERSONAL, EDUCADORES Y FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ESTE MINISTERIO".

Al respecto, la Dirección General de Auditoría Interna, ha emitido la Circular DGAI N° 01/19 de fecha 08 de febrero del cte., por la cual comunica que "los controles por parte de la Dirección General de Auditoría Interna, no serán necesarios para los procedimientos de jubilación, cese administrativo y/o renuncia por parte de los Directores/as de Instituciones Educativas que han administrado recursos financieros de transferencias otorgadas por el Ministerio de Educación y Ciencias".

Asimismo, la Dirección General de Administración y Finanzas DGAF, ha emitido la Circular DGAI N° 01/19 de fecha 08 de febrero del cte., por la cual comunica que "ya no expedirá Certificados de fiel Cumplimiento de Gestión Financiera, por no ser un requisito establecido en la reglamentación vigente para iniciar los procesos de jubilación, cese administrativo, renuncia y/u otros movimientos del personal, correspondientes a directores o funcionarios que administren recursos financieros de instituciones educativas de gestión oficial".

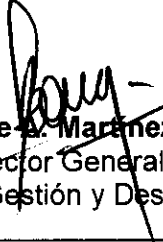
De igual modo, esta Dirección General, pone a su conocimiento que, teniendo en cuenta la sistematización de los datos referentes a **Certificado de Trabajo o Constancia de Ingresos**, el formato impreso del referido documento **ha sido excluido de la lista de requisitos a ser presentados por parte del interesado en presentar renuncia** para acogerse a los beneficios de la jubilación.

En consecuencia, las renunciaciones a ser presentadas, para acceder a la jubilación, serán recepcionadas en el Departamento de Jubilaciones, dependiente de la Dirección de Bienestar del Personal, de ésta Dirección General, según calendario establecido sin más requisitos que la presentación de:

- **2 (dos) copias simples de cédula de identidad.**
- **2 (dos) copias simples de la Constancia de Recepción de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas del año, Motivo de Presentación: BAJA DEL CARGO (Ley N° 5033/2013).**

Para consultas y aclaraciones sobre trámites jubilatorios, en el MEC se encuentran habilitados los siguientes números telefónicos: Departamento de Jubilaciones MEC: 021 214171 y 021 228921 (interno 219), como asimismo el 021 4198010 (Call Center de Jubilaciones del Ministerio de Hacienda).



  
E. G. N. Jorge A. Martínez Núñez  
Director General  
Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal

Asunción, 13 de febrero de 2019

**Visión:** "Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad".